



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

Gobierno de Chile  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182539  
SANTIAGO, 16 de Octubre de 2015

VISTO:

30 OCT 2015

TOTALMENTE TRAMITADO

Estos antecedentes, y

Que la extranjera Yuly Maritza PORRAS VANEGAS nacida el 20/05/1979 en Ecuador, pasaporte ordinario 0703797126 de nacionalidad ECUATORIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a Yuly Maritza PORRAS VANEGAS de nacionalidad ECUATORIANA, una multa individual de 0,48 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$74.621 (setenta y cuatro mil seiscientos veintiún pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: A6wS4HpM3uMtqlRL8XmaJg==

fcb

ID DOC : 8054267

N° Int. 5890238 [9501-7a] 16/10/2015 correj. 30.550

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Área Oficina de Partes